



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA.ANA EDITH PALOMINO VERGARA, EN SU CARÁCTER DE SUBCOORDINADORA COMERCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SAS"; Y POR LA OTRA, C.EDER OTHONIEL MORENO GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

1.DECLARA "EL SAS" QUE:

1.1.Conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en alcance a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonio propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de servicios públicos.

1.2.De conformidad con los artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 7 y 8 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, el Municipio de Centro, Tabasco, tiene a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

1.3.Para los efectos de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga el servicio de agua potable y alcantarillado por conducto del Sistema de Agua y Saneamiento, el cual es un Órgano Desconcentrado de la administración pública municipal, dotado de autonomía técnica y funcional según su Acuerdo de creación, publicado en el suplemento "E" al Periódico Oficial del Estado número 6329 de fecha 03 de Mayo del año 2003.

1.4.Con fecha 05 de octubre del 2024, la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 28 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al Ing.Alfredo Villaseñor Negrete, como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, del H. Ayuntamiento de Centro, nombramiento que no le ha sido revocado o limitado de forma alguna hasta la presente fecha.

1.5.Mediante oficio CENTRO/CSAS/3631-A/2024 de fecha 05 de octubre del 2024, el Ing.Alfredo Villaseñor Negrete, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado cuarto, fracción V del Acuerdo de creación de dicho Órgano Desconcentrado, en alcance a lo señalado por los artículos 77 y 257 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, delegó en la Mtra. Ana Edith Palomino Vergara, Subcoordinadora Comercial, la atribución de celebrar en representación del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los contratos de prestación de servicios relacionados con el suministro de agua potable y alcantarillado a que hacen referencia los artículos 53 y 54 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato.

1.6.Para efectos del presente Contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez, esq. Bachilleres, s/n, col. Primero de Mayo, C.P. 86080, del Municipio de Centro, Tabasco.

1.7.Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCE850101MEA.

*Recibido
Con fecho Original
13/Nov/2025.*

1.8. Que hizo del conocimiento a "EL USUARIO", las tarifas, condiciones y características del servicio que por medio del presente se prestará.

2. DECLARA "EL USUARIO" QUE:

2.1. Se llama como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.

2.2. Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad Mexicana, oriundo de Mexico, con Clave Única de Registro de Población MOGE810819HVZRND02, que se identifica con credencial para votar con número de folio 2536961842 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, desea contratar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que brinda "EL SAS", por lo que en este acto solicita voluntariamente la instalación de la toma de agua potable y la interconexión a la red de drenaje municipal del predio ubicado en el domicilio citado en la Declaración siguiente.

2.4. Es propietario, arrendador o poseedor del inmueble ubicado en CDA. LOS VIDAL No. 107 Int. 14 C.P. 86143 R/A. IXTACOMITAN 2da. SECC., MUN. CENTRO del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra destinado para uso DOMÉSTICO, y/o COMERCIAL y/o INDUSTRIAL y/o PÚBLICO, siendo en consecuencia de uso: DOMESTICO, mismo que se encuentra catastrado bajo el número de cuenta predial: 063965R, lo cual se acredita con el recibo de pago de predial que en original exhibe en este acto, quedando en consecuencia, registrado en el sistema de "EL SAS" con el número de Contrato: 189556.

2.5. Para efectos del presente Contrato señala cómo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Declaración anterior. Proporcionando el número telefónico 9931308573 y el correo electrónico degat575@hotmail.com

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1. Es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuentan con la capacidad legal para la celebración del mismo y que los datos, información y la documentación proporcionados son auténticos.

3.2. Reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

"EL SAS" suministrará el servicio de agua potable y alcantarillado en el predio establecido en la Declaración 2.4 de este Contrato, en este sentido, "EL USUARIO" se obliga a utilizar el servicio de agua potable única y exclusivamente para el uso señalado con anterioridad. Por lo que refiere a la conexión al sistema de drenaje, se le hace saber a "EL USUARIO", que en relación al predio anteriormente citado, le corresponde una toma de agua independiente y dos de descarga cuando estos sistemas estén separados: una de agua residual y otra de agua pluvial; y cuando estos sistemas estén combinados le corresponderá una descarga.

Conforme a lo anterior, "EL SAS" fijará las especificaciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas las cuales serán indicadas a los usuarios en la fecha de firma del presente instrumento. En los casos en que sea necesario implementar derivaciones en las tomas, estas deberán ser autorizadas por "EL SAS" corriendo a cargo de "EL USUARIO" los costos que se generen por este concepto, en términos de lo previsto por los artículos 58 fracción III, 59, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco en vigor.

SEGUNDA.- DEL PAGO.

"EL USUARIO", cubrirá de manera puntual a "EL SAS", las tarifas establecidas en el artículo único del Decreto 050, publicado en el suplemento 6503 M, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de enero de 2005, por el suministro de agua potable y derechos conexos, de acuerdo al consumo en metros cúbicos que le corresponda conforme al uso establecido en la Declaración 2.4 y Cláusula Primera de este Contrato, dicho consumo le será indicado a "EL USUARIO" a la firma del presente instrumento por

el Subcoordinador Comercial del Sistema de Agua y Saneamiento, y posteriormente de manera bimestral mediante aviso – recibo que le será entregado en el domicilio señalado en la Declaración 2.4.

El pago deberá ser cubierto mediante efectivo, tarjeta de debito o crédito, transferencia interbancaria, cheque de caja o cheque certificado, antes de la fecha de vencimiento que se señale en el aviso - recibo de consumo correspondiente, atendiendo a las directrices que en su caso, formule la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, las cuales les serán informadas a "EL USUARIO" en todo momento, debiéndose realizar dicho pago en los puntos señalados por esa Dirección. El pago convenido no incluye el costo de instalación, ni de adquisición de los aparatos medidores.

TERCERA.- COMPROBANTE DE PAGO.

"EL SAS" se obliga a entregar a "EL USUARIO" el comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en el que se harán constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que "EL USUARIO" pueda verificarlos en detalle, de conformidad con los artículos 1 fracción III, 7, 12 y 24 fracción I de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato, será por tiempo indeterminado, sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier momento a solicitud de "EL USUARIO", debiendo cubrir en su caso, cualquier adeudo u obligación pendiente de cubrir. Una vez formulada la solicitud de terminación de contrato "EL SAS" realizará una revisión en el sitio de los servicios y procederá a la cancelación de la toma de agua y a la clausura de las descargas en su caso.

QUINTA.- CANCELACIÓN DE OPERACIÓN SIN RESPONSABILIDAD.

"EL USUARIO" cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte. La cancelación aplica siempre y cuando "EL SAS" no haya iniciado el servicio objeto del presente Contrato. Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en la Declaración 1.6 del presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de la recepción para su envío, de conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SEXTA.- DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso de retraso o incumplimiento en el pago a que hace referencia la Cláusula Segunda, "EL SAS", podrá requerir por única ocasión a "EL USUARIO" DOMÉSTICO para que se sirva cumplir con su obligación. La falta de pago por más de dos meses consecutivos, será motivo de restricción, y en su caso, disminución del servicio de agua sin necesidad de aviso previo a "EL USUARIO", hasta que regularice su pago.

El retraso o la falta de pago por parte de "EL USUARIO" COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL facultará a "EL SAS" para cortar el servicio de agua sin necesidad de darle aviso previo.

SÉPTIMA.- DE LA INSTALACIÓN.

"EL USUARIO" deberá instalar aparatos medidores autorizados únicamente por "EL SAS" para la verificación del consumo del servicio público de agua. La toma y el medidor, deberán instalarse en la entrada del predio detallado en la Declaración 2.4, en lugar accesible, de forma tal que se puedan llevar a cabo las lecturas de consumo sin dificultad alguna, así como las pruebas de funcionamiento de dichos aparatos.

Cuando sea necesario el cambio del medidor, "EL USUARIO", bajo su estricta responsabilidad, se obliga a cuidar que dicha sustitución no ocasione daños o trastornos a los equipos. En este sentido, para disfrutar de manera eficiente del servicio de agua, "EL USUARIO" deberá contar con cisterna o aljibe en buenas condiciones.

Los comercios, talleres e industrias instalarán por cuenta propia, frente a su predio y antes de la descarga al drenaje o alcantarillado, un registro o pozo de visita para efecto de que "EL SAS" pueda llevar a cabo la operación, el mantenimiento de la descarga y, en su caso, la toma de muestras para analizar las características de las aguas residuales que se descarguen. Estos análisis serán por cuenta de "EL USUARIO". Tratándose de usuarios domésticos, para los mismos efectos, preferentemente instalarán el registro o pozo de visita frente a su predio, y los análisis serán por cuenta de "EL SAS".

Los comerciantes, talleres, industrias y usuarios tendrán la obligación de construir las trampas de sólidos, las desnatadoras de grasas o los sistemas de tratamiento antes de la descarga de sus aguas residuales al drenaje o alcantarillado, que la naturaleza de éstas requieran para cumplir con las condiciones particulares de descarga que determine "EL SAS".

Todo lo señalado en esta Cláusula en términos del artículo 67 ter, de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

OCTAVA.- PUNTO DE ENTREGA DE AGUA.

La responsabilidad de "EL SAS" en relación a la instalación y puesta en marcha del servicio de agua potable, termina en el momento de entregar el servicio de agua potable a "EL USUARIO", es decir, a nivel del medidor o al inicio de la toma dentro del predio; cualquier otra necesidad que tenga "EL USUARIO", después de ese punto, será su responsabilidad y correrán por su cuenta cubrir los gastos de los servicios adicionales que se generen o que requiera.

NOVENA.- PAGO POR DAÑOS Y DETERIORO.

En los casos en los que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas materia de este Contrato, se destruya el pavimento, la guarnición o banqueteta, "EL SAS", realizará de inmediato su reparación con cargo a "EL USUARIO", mismo que se incluirá en la facturación del mes o bimestre siguiente. Los trabajos pertinentes deberán efectuarse en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cualquier modificación que se pretenda hacer al inmueble o que afecte las instalaciones correspondientes al servicio prestado, deberá realizarse con autorización de "EL SAS", previa solicitud por escrito que haga "EL USUARIO". Lo anterior, con fundamento en los artículos 61 segundo párrafo y 62 primer párrafo de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- DE LAS TARIFAS.

Las tarifas referidas en la Cláusula Segunda de este instrumento podrán ser modificadas o actualizadas por la autoridad competente. "EL SAS" se obliga a dar aviso al "EL USUARIO" en todo momento de tales supuestos, en términos del artículo 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los usuarios que se surtan de agua potable por medio de interconexiones autorizadas por "EL SAS", pagarán las tarifas correspondientes al medidor de la toma original de la que se conecte, pero si la toma no tiene medidor aún, cubrirán el derecho previamente aprobado por la autoridad competente, en términos del artículo 72 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco. Por cada interconexión, "EL USUARIO" pagará a "EL SAS" el importe de los derechos que correspondan a una toma, así como el servicio respectivo, tal y como se establece en el artículo 73 de la Ley en comento.

En términos del artículo único del Decreto 050, publicado en el suplemento 6503 M, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de enero de 2005, la cuota mínima sólo aplicará para los predios deshabitados de acuerdo a las tarifas por consumo de agua establecidas según el tipo de toma señalada en la Declaración 2.4 de este Contrato.

Las cuotas y/o tarifas que se paguen por los servicios públicos objetos de este Contrato constituyen créditos fiscales, por lo que la falta de pago oportuno dará lugar al procedimiento de cobro coactivo en términos de los artículos 9 y 19 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Cuando se transfiera la propiedad de un inmueble con sus servicios públicos, el nuevo propietario se subordinará a los derechos y obligaciones derivados de la contratación anterior, debiendo dar aviso a "EL SAS", en los diez días naturales siguientes de la recepción del bien inmueble, salvo en el caso de que se realice una nueva contratación, en cuyo caso deberá verificarse la liquidación total de los adeudos que en su caso existieren.

En caso de que "EL USUARIO" incumpla con el pago de los servicios públicos que ofrece "EL SAS", acepta que sea bloqueado y/o limitado respecto del pago del impuesto predial, en tanto no regularice el pago de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Las cuotas y/o tarifas aplicables a otros servicios, tales como cortes, reconexiones, reparación de fugas, rompimientos de suelos y banquetas, bacheo, desazolves, rejillas, análisis de laboratorio, resellos, cambios de medidor, cambios de tarifa, etcétera, serán pagados por "EL USUARIO" cuando dichos servicios se realicen en instalaciones extradomiciliarias o intradomiciliarias que vayan de la red municipal,

hasta el predio beneficiario. También correrá a cargo de "EL USUARIO", el costo de los materiales empleados para las acciones referidas en términos de los artículos 68, 69 y 72 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco y el artículo único del Decreto 050, publicado en el suplemento 6503 M, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 01 de enero de 2005.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

"EL SAS", podrá ordenar la práctica de visitas domiciliarias por personal autorizado, quien deberá identificarse plenamente ante "EL USUARIO" para verificar:

- a) Que el uso de los servicios públicos sea el contratado.
- b) El funcionamiento de los medidores y las causas de alto o bajo consumo.
- c) El diámetro exacto de las tomas y de las conexiones de las descargas.
- d) Que no existan derivaciones.
- e) La existencia de fugas de agua.
- f) Que las tomas o descargas cumplan con lo dispuesto en la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, o cualquier otra aplicable.

Las visitas de inspección o de verificación deberán ajustarse al procedimiento establecido en los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" tendrán las siguientes obligaciones:

"EL USUARIO" tendrá de manera enunciativa más no limitativa las obligaciones siguientes:

- a) Utilizar el suministro de agua, única y exclusivamente para el tipo de servicio contratado.
- b) Preservar y mantener en buen estado el aparato medidor, así como cualquier otro dispositivo relacionado con el servicio suministrado.
- c) Cubrir puntualmente las tarifas y pagos derivados del presente Contrato.
- d) Permitir acceso al personal autorizado de "EL SAS", para la inspección y verificación señalada en la Cláusula anterior.
- e) Dar aviso inmediato al "EL SAS", respecto a cualquier daño causado por terceros a los aparatos medidores o a cualquier instalación relacionada con el servicio prestado.
- f) Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Contrato y en la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco o cualquier otra disposición legal, relativa a la materia.
- g) Los USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICO, se obligan a dar aviso a "EL SAS", de cualquier apertura, clausura, traspaso, cambio o traslado de un giro mercantil o industrial, así como de cambio de régimen, durante los treinta días naturales posteriores al cambio de giro, a efectos de que "EL SAS", realice los cambios en el registro y/o padrón correspondiente y se ajusten las tarifas al tipo de servicio que se requiera.
- h) Cuando "EL USUARIO" deje de utilizar los servicios materia de este contrato, deberá informar por escrito a "EL SAS" dicha situación, para que este efectúe la cancelación de la toma de agua y la clausura de las descargas en su caso, y en consecuencia, no se emitan facturas o recibos que causen adeudos. En caso de fallecimiento de "EL USUARIO", los familiares de este deberán dar aviso a "EL SAS", para que realice los trámites que sean conducentes.

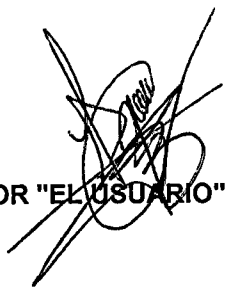
"EL SAS" tendrá de manera enunciativa más no limitativa las obligaciones siguientes:

- a) Prestar los servicios de agua potable y alcantarillado conforme a lo establecido en la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, y a la normatividad que resulte aplicable.
- b) Ordenar la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales y/o pluviales, según corresponda, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que "EL USUARIO" haya pagado tales conceptos.
- c) Proporcionar a "EL USUARIO" la información que resulte necesaria en relación con el cuidado y buen uso de los aparatos medidores y del servicio de agua potable.
- d) Respetar e informar las restricciones aplicables en la comercialización de bienes o servicios de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- e) No aplicar cargos sin previo consentimiento de "EL USUARIO" o que no devengan de este Contrato de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presente o futuros o por cualquier otra razón, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

LEÍDO POR AMBAS PARTES QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025



POR "EL USUARIO"



POR "EL SAS"

"ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 5665-2022 EXP.PFC.B.E.7/0001237-2022 DE FECHA 04/10/2022. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR, FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA".

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-850101-MEA

TICKET DE COBRO AGUA

OPERACION: TW684807 CAJA: 98
NOMBRE: CONTRATO 189556
EDER OTHONIEL MORENO GONZALEZ

DIRECCION:

CDA. LOS VIDAL NO. 107 INT. 14 R/A.
IXTACOMITAN 2DA. SECC., MUN. CENTRO

CANT	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONTRATO DEL SERVICIO AGUA	237.72
1	AGUA NO FACTURADA	312.62
IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO		\$550.34
INCENTIVO (-)		\$0.00
IMPORTE TOTAL PAGADO:		\$550.34
QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.		

PASE NO.211211

DATOS DEL CONTRATO					
NO. MEDIDO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	CONS (M3)	BIMS. REZAGO	BIM. PAGADO
000	0	0	0	0	NO APLICA
LOCALIZACION		000-000-000			
FECHA LIM. DE		13/11/2025 02:58:58 p. m.			
TARIFA		NA			
FECHA DE PAGO:		13/11/2025 03:06:31 p. m.			

ATENDIDO POR:

Cajero de cobro Digital

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

Para facturar se da un máximo de 2 días naturales a partir de la fecha de pago, a excepción del último día del mes, el cual deberá ser el mismo día y la atención en área central será hasta las 15:00 hrs. Las aclaraciones deberán ser dentro del mismo mes del año en curso.

Si desea facturar su operación ingrese a la siguiente liga:
<https://serviciosfinanzas.villahermosa.gob.mx:8843/cfdicentro/>

FOLIO PARA FACTURACION ELECTRONICA



1-98-TW684807

FECHA Y HORA DE IMPRESION:
13/11/2025 03:06:52 p. m.

Este documento es la representación oficial del recibo de pago. Sin embargo, su validez queda condicionada a que el monto pagado se refleje efectivamente en las cuentas bancarias recaudatorias del municipio.

189556

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. Ayuntamiento de Centro
Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000
Villahermosa, Tabasco.
MCE-850101-MEA

PASE DE CAJA

FOLIO #11946

Trámite:

Contratación del Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado Doméstico

Nombre:

EDER OTHONIEL MORENO GONZALEZ

Dirección/Domicilio fiscal:

Carretera Villahermosa Luis Gil Perez Km 2.5 S/N
rancheria Ixtacomitan 2da sección

Cantidad	Número de cuenta	UMAS	Total a pagar
----------	------------------	------	---------------

1	4402050033	2.101113 \$	237.72
---	------------	-------------	--------

Folio Pase de Agua: 211211

1	4402050009	2.76319 \$	312.63
---	------------	------------	--------

Folio Pase de Agua: 211211

Total	\$	550.35
-------	----	--------

FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN

13-11-2025 15:01 Hrs.

VÁLIDO HASTA

26-11-2025

En caso de que se realice su pago en cualquiera de los módulos de cobro, deberá agregar el comprobante correspondiente a la plataforma desde la bandeja de trámites. (<https://tramites.villahermosa.gob.mx/ciudadano/bandeja/solicitudes>)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

Subcoordinación Comercial

Villahermosa, Tabasco a 13 de noviembre 2025

Folio SC-ZR/PC/0243/2025

Pase de Caja

Clave	Concepto	Unidad	Importe
4-402-050033	Contrato de agua domestico popular	1	\$ 237.72
4-402-050009	1 Año de consumo de agua doméstico popular	1	\$ 312.62
TOTAL			\$ 550.34

Contribuyente:

MORENO GONZALEZ EDER OTHONIEL

Domicilio:

**CARR. VILLAHERMOSA-LUIS GIL PEREZ, KM-2.5. S/N. R/A. IXTACOMITAN 2DA.
SECC. MUN. CENTRO**

Certificado Parcelario

063965-R

SECTOR-30

RUTA-2

PROGRESIVO-290

Autorizó

LIC. ALEXANDER NAVARRO CORNELIO
JEFE DEL DEPTO. ZONA RURAL

Calle Belisario Domínguez esq. Colegio de Bachilleres, Col. 1° de Mayo,
C.P. 86180, Tel. (993) 3-15-38-78, Villahermosa, Tabasco. México.

Sistema de Agua y Saneamiento
Villahermosa, Tabasco a 12 de noviembre de 2025
No. memorándum: CENTRO/CSAS/SCO/4168/2025

Asunto: Factibilidad del servicio.

13 NOV. 2025
16/11/25
O. G. L.
Mtra. Ana Edith Palomino Vergara.
Subcoordinadora de Comercialización.
Presente.

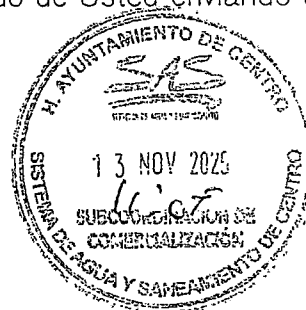
En atención a los Memorándum No. CENTRO/CSAS/SC/1064/2025 y CENTRO/CSAS/SC/0561/2025, en donde anexa la solicitud de inspección y factibilidad de una toma de agua, con número de Folio: 313998 y 318755, correspondiente al C. Eder Othoniel Moreno González, con domicilio en la cerrada Los Vidal No. 107, Int. 14, ranchería Ixtacomitán 1ª sección, Centro, Tabasco. Al respecto le informo lo siguiente:

En inspección realizada se constató que, si es factible la conexión a red de agua potable, cuenta con media toma, es un terreno.

Lo anterior para su conocimiento y trámites correspondientes, me despido de Usted enviando un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños
Subcoordinador de Operación



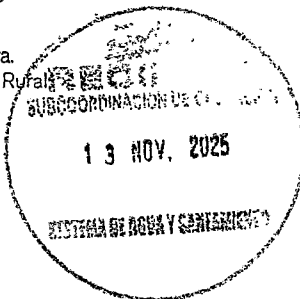
Elaboró:

C. Enrique Pérez Herrera.
Apoyo Admvo. Dépto. Zona Rural

Revisó:

Ing. Luis Alfredo Merino Flores
Jefe del Depto. Zona Rural

C.c.p. Ing.- Alfredo Villaseñor Negrete. - Coordinador.
Archivo.



Sistema de Agua y Saneamiento
Solicitud de Presupuesto

SAS

Contrato de Servicio de Agua y Alcantarillado

Fecha: 11/11/2025

Solicitud 318755 Recibida 10/11/2025

EDER OTHONIEL MORENO GONZALEZ
CDA. LOS VIDAL No:107 Int:14
R/A. IXTACOMITAN 1RA. SECC., MUN. CENTRO
Tarifa Doméstica
Diámetro:1/2 " *za*

m. de Concreto:
m. de Banqueta:
m. de Adoquín:
m. de Asfalto:
m. de Profundidad:
Registro:
Otros:

- ☐ 1/2 Toma con Servicio
- ☐ 1/2 Sin Servicio
- ☐ Con cuadro



H. Ayuntamiento de Centro
Sistema de Agua y Saneamiento
Subdirección Comercial

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Sol 318755

SOLICITUD DE CONTRATO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Villahermosa Tabasco a, 7 de NOVIEMBRE de 2025

PARA USO EXCLUSIVO DEL SAS

Contrato: _____ Sector: 30 Ruta: 2 Progr: 290

Fecha de alta: _____

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (Razón Social)

MORENO

GONZALEZ

EDER OTHONIEL

DOMICILIO

Calle: CARR. VILLAHERMOSA LUIS GIL PEREZ KM 2.5 S/N P/A XTACOMICAN 2da SECCION

No. Exterior: _____ Bis: _____ Interior: _____

Lote: _____ Manzana: _____

Colonia: 575@hotmail.com C.P.: 86144 Teléfono: 991308573

Municipio: CENTRO Localidad: Villahermosa, Tabasco

Correo electrónico: _____

RFC: MOGE810819P65 INE: 2361763912 CURP: MOGE810819HVZRND02

TIPO DE SERVICIO REQUERIDO

Agua Potable ☒ Alcantarillado ☐ Ambos ☐
Doméstico ☒ Comercial ☐ Industrial ☐ Pública ☐
Tipo de casa: Rústica ☐ Media ☐ Residencial ☐

Giro o actividad: CASA HABITACION

MATERIAL DE LA CALLE

Concreto ☐ Adoquín ☐ Asfalto ☐
Terracería ☒ Grava ☐ Tierra ☐

Área del predio: _____ M²

Área del predio: _____ M²

MATERIAL DE LA BANQUETA

Concreto ☐ Adoquín ☐
Terracería ☐ Tierra ☐

Área del predio: _____ M²

No. Habitantes del predio: _____

INSTALACIONES ESPECIALES

Cuenta con: Si/No Capacidad Otro especifique:
Alberca: _____ M³ Pres-
Cisterna: _____ M³
Bomba hidroneumática: _____ M³

Nombre del usuario

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Paseo Tabasco No. 1401,
Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
R.F.C. MCE-850101-MEA

**TICKET DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL**

OPERACION: HU398992 CAJA: 5
NOMBRE: CUENTA063965-R
MORENO GONZALEZ EDER OTHONIEL

DIRECCION:

CARR. VILLAHERMOSA-LUIS GIL PEREZ, KM. 2.5,
S/N, RIA, IXTACOMITAN 2DA SECC., MUN. CENTRO

CANT	CONCEPTO	IMPORTE
1	PREDIAL RUSTICO SEMESTRE 1 - 2025	170.00
1	PREDIAL RUSTICO SEMESTRE 2 - 2025	170.00
1	RECARGOS DE PREDIAL RUSTICO	1,103.10
1	IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RUSTICO	1,457.00
1	ACTUALIZACION DE PREDIAL RUSTICO	212.29

IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO: \$3,112.39

INCENTIVO(-) \$220.62

IMPORTE TOTAL PAGADO: \$2,891.77

DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.

Programa de Incentivos Fiscales para el Pago de Impuesto predial y los Derechos por Consumo de Agua para e

DATOS DEL PREDIO			
V. CATASTRAL	V. FISCAL	S. TERRENO	S. CONST.
2,500.00	350.00	126.00	.00
TASA	0.7	CLAVE CATASTRAL	23-0000-063965
FECHA DE PAGO: 10/06/2025 11:44:01 a.m.			

ATENDIDO POR:
RITA ZURITA ESCALANTE

FORMA DE PAGO: TARJETA DEBITO

Para facturar se da un máximo de 2 días naturales a partir de la fecha de pago, a excepción del último día del mes, el cual deberá ser el mismo día y la atención en área central será hasta las 15:00 hrs.

Las aclaraciones deberán ser dentro del mismo mes del año en curso.

Si desea facturar su operación ingrese a la siguiente liga:
<https://serviciosfinanzas.villahermosa.gob.mx/8043/cfdicentro/>

FOLIO PARA FACTURACION ELECTRONICA



0-05-HU398992

FECHA Y HORA DE COBRO
10/06/2025 11:44:05 a.m.

063965-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO VALIDACIÓN OFICIAL

VILLAHERMOSA, TABASCO, 12 DE JUNIO DE 2025.

FOLIO:

71512

DATOS DEL PREDIO (SEGÚN DOCUMENTACIÓN ANEXADA)

NOMBRE DEL PROPIETARIO: EDER OTHONIEL MORENO GONZÁLEZ
UBICACIÓN DEL PREDIO: CARR. VILLAHERMOSA-LUIS GIL PÉREZ, KM. 2.6, S/N, RÍA
IXTACOMITÁN 2DA. SECC.
SUPERFICIE DEL TERRENO: 126.00 M²
SUPERFICIE MANIFESTADA: 00.00 M²
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 60.00 M²
SOLICITADO PARA: CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN

DATOS DE ESCRITURA

No. DE ESCRITURA: 16835
No. DE INSCRIPCIÓN: 305502
No. DE PREDIO: 5158093
No. DE FOLIO: 301892
No. DE VOLUMEN: 209
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/03/2017
No. DE CUENTA PREDIAL: 063965-R
SOLICITUD: NUEVA

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, FACULTADA POR EL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN IV, XI, XII, XIV, ARTÍCULO 172 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 2 BIS FRACCIÓN II, 3 BIS FRACCIÓN XVI, 52, 52 BIS, 53 BIS, 53 BIS FRACCIÓN III, 53 BIS FRACCIÓN IV, 53 BIS FRACCIÓN V, 53 BIS FRACCIÓN VI, 53 BIS FRACCIÓN VII, 53 BIS FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y CON BASE EN:

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO TABASCO, (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EPOCA 7A, SUPLEMENTO G, EDICIÓN 8484, ACUERDO 10631). EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO HABITACIONAL MIXTO DENSIDAD MINIMA (HM/2/40/MI)*, SIENDO COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO, DEBIENDO CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- 1.- EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUADRO 5 DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN (COS (0.6) Y CUS (1.2)).
- 2.- NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EN LA MATERIA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE EN SU MOMENTO SEAN REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO. *NO DEBERÁ REALIZARSE LA CONSTRUCCIÓN ALGUNA HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. ESTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.*

ELABORÓ: ARO. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



VALIDÓ: ARO. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

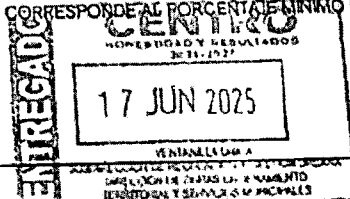
NOTAS:

- 1.- QUEDANDO CUBIERTO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, MEDIANTE RECIBO DE OPERACIÓN 605-IT244649 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.
- 2.- LA PRESENTE VALIDACIÓN SE EXPIDE CON BASE A LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO Y SERÁ EXCLUSIVA PARA EL PROPÓSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA FINES DISTINTOS AL INDICADO, CUALQUIER FALSEDAZ, DOLO O ERROR, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.
- 3.- LA PRESENTE FACTIBILIDAD NO SUPEDITA LA EMISIÓN DE LOS PERMITOS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y RESOLUTIVOS AQUÍ SOLICITADOS, POR LO QUE SE DEJA EN TODO MOMENTO A SALVO, LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES QUE CORRESPONDAN A CADA DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA SU DETERMINACIÓN DEFINITIVA, O LO QUE CONSIDERE PROCEDENTE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- 4.- ESTA LISTA ES INDICATIVA MAS NO LIMITATIVA.
- 5.- ESTA AUTORIDAD CONSIDERA QUE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE ANTE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y QUE EN LOS MISMOS NO EXISTE DOLO, NI COACCIÓN, POR LO QUE SU CONTENIDO Y VERACIDAD SON RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL PROMOVENTE Y/O REPRESENTANTE; EN ESA TESISURA, ESTE TRÁMITE POR SÍ MISMO NO CONVALIDA LA POSESIÓN Y/O PROPIEDAD ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 858 Y 951 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CASO DE HABER FALSEDAZ, EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA, SE LE DARÁ VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO.

*HM: CORRESPONDE AL USO DE SUELO, 2: CORRESPONDE A LOS NIVELES DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDOS, 40: CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE, ME: CORRESPONDE A LA LITERAL DE DENSIDAD HABITACIONAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- 1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
- 2.- PROGRAMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO URBANO DE CENTRO TABASCO 2023
- 3.- REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena"

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

Villahermosa, Centro, Tabasco, 13 de Junio del 2025.

Folio:

71513

Datos del predio (según documentación anexa).

Nombre del propietario: Eder Othoniel Moreno González.
Ubicación del predio: Carr. Villahermosa-Luis Gil Pérez, Km. 2.5, S/N, Rta. Ixtacomitán 2da Secc., Mun. Centro.
Estado del predio: Baldío.
Tipo de construcción:

Datos de escritura.

No. De Escritura: 18835
No. De Inscripción: 305602
No. De Predio: 5158093
No. De Folio: 301692
No. De Volumen: 209 P.A.
Fecha de Inscripción: 08/03/2017
No. De Cuenta Predial: 083965-R
Soliditud: Nueva

Datos de la(s) vialidad(es) pública(s)

Nombre(s) de la(s) vialidad(es)

Cerrada Los Vidal.

Sección transversal de paramento a paramento

7.00 M.

Observaciones

"SIN RESTRICCIÓN" por la Cerrada Los Vidal, Rta. Ixtacomitán 1ra. Sección, Centro, Tabasco.

Nota:

Se accede al predio por servidumbre de paso de 6.30 m de ancho.

Nomenclatura Oficial

Cerrada Los Vidal, No. 107, Interior 14, Rta. Ixtacomitán 1ra. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86143.

Nota: Se corrige la dirección de Carr. Villahermosa-Luis Gil Pérez, Km. 2.5, S/N, Rta. Ixtacomitán 2da Secc., quedando asignada como se indica en el apartado de Nomenclatura Oficial.

Queda cubierto el pago de los derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas Municipal mediante recibo de operación número: 5-05-17244850 de fecha 10 de Junio del 2025.

En base a los artículos 2, 3, 3-BIS, 41 y 46 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, este alineamiento tiene una vigencia de 180 días a partir de la fecha de expedición. No deberá ser considerado como permiso de construcción. La presente validación se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos a lo indicado, cualquier falsedad, dolo o error, será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones conforme a la normatividad en la materia. La nomenclatura oficial es asignada de acuerdo a la Norma Técnica sobre Dominios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente constancia, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni falsedad, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante, en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 861 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

En caso de D.D.V., aplicables al predio, estos quedan establecidos con base en los lineamientos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de abril de 2022, Época 7A, Suplemento B, Edición 8303, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo primero de sus disposiciones.

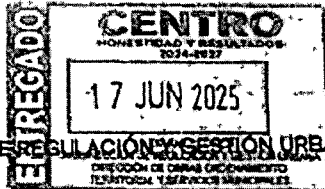
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA

ING. LUIS PAOLO HIGUEL DE CERRIL GÓMEZ



JEFE DIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

ARO OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MOGE810819P65
Registro Federal de Contribuyentes

EDER OTHONIEL MORENO
GONZALEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16040637676
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 11 DE JUNIO DE 2025



MOGE810819P65

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOGE810819P65
CURP:	MOGE810819HVZRND02
Nombre (s):	EDER OTHONIEL
Primer Apellido:	MORENO
Segundo Apellido:	GONZALEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 86019	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 4	Número Exterior: LOTE 21
Número Interior: MANZ. 3	Nombre de la Colonia: FRACCIONAMIENTO OLMECA
Nombre de la Localidad: VILLAHERMOSA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	Entre Calle: AVENIDA OLMECA

Página [1] de [2]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Carta Poder

7 de NOVIEMBRE del 2025

Sr. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)

PRESENTE

Por la presente OTORGO al Sr. DEYANIRA LOPEZ DE LA CRUZ
poder amplio, cumplido y bastante para que a M. nombre y representación

PARA QUE REALICE LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE.

y así mismo para que conteste las demandas y recomendaciones que se entablan en mi contra, o ponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y acuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ACEPTO EL PODER.

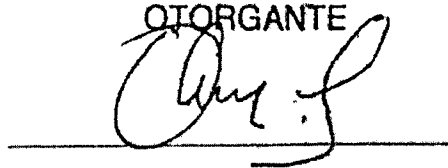


TESTIGO



OLGA E. MORALES

OTORGANTE

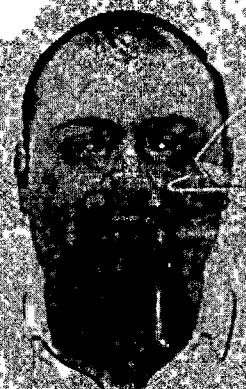


TESTIGO



Blondora

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR


Eder Othoniel

NOMBRE
MORENO
GONZALEZ
EDER OTHONIEL

SEXO
H

DOMICILIO
C 4 MZA 3 LT 21
FRACC OLMECA 86019
CENTRO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR MRGNED81081930H100

CURP MOGE810819HVZRND02

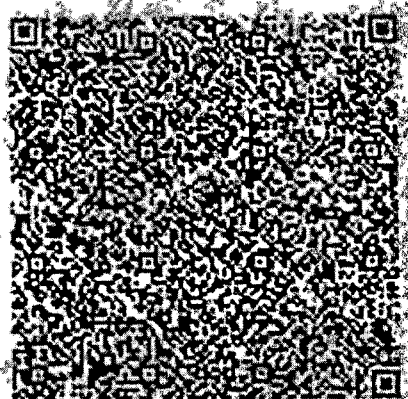
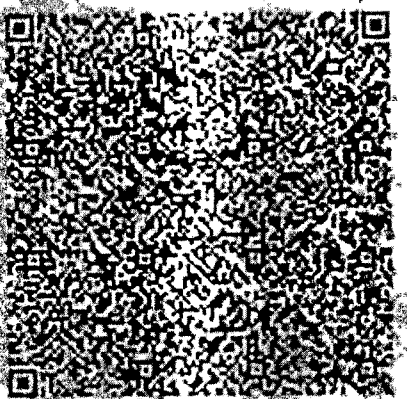
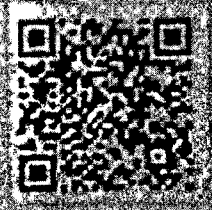
AÑO DE REGISTRO 1999-04

FECHA DE NACIMIENTO 19/08/1981

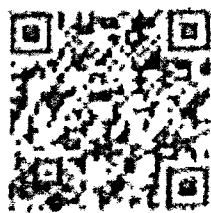
SECCIÓN 1157

VIGENCIA 2022-2032

IDMEX2361763912<<1157030847387
8108197H3212312MEX<04<<41756<1
MORENO<GONZALEZ<<EDER<OTHONIEL



李 氏

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

[illegible]

SECRET

0505

CREYNA, DAHER, MANDEZ DE TRIGO 210A
COLLE DELICIAS 86140
CENTRO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR LPORDY751215304001

ANO DE REGISTRO

2003 02
L000751215A: ZPRY05

FROM DENON TO SECTION

五、

150

2625-2153

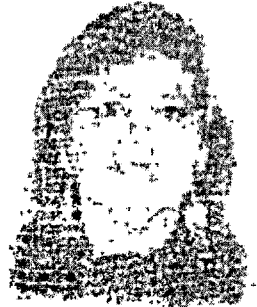
MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
TORRES
OLGA LORENZA

SEXO M



DOMICILIO
CALLE BOYANES 6
RUA ANACLETO CANABAL 1RA SECC 86280
CELERO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR MRTROL76081027M300

CURP
MATO760810MTCRRL02

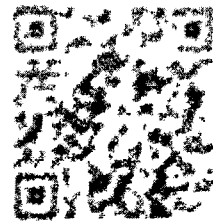
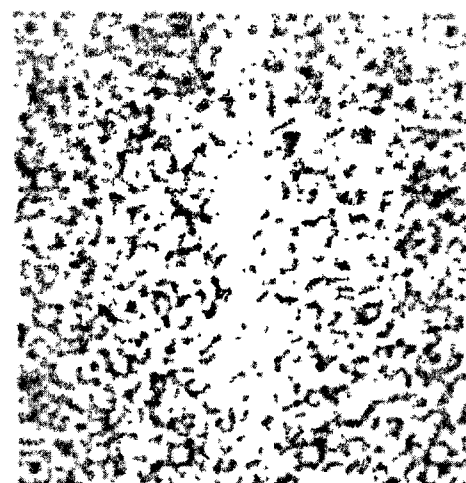
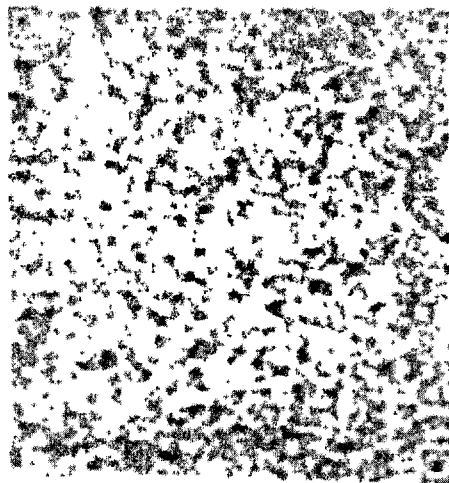
AÑO DE REGISTRO
1996 03

FECHA DE NACIMIENTO
10/08/1976

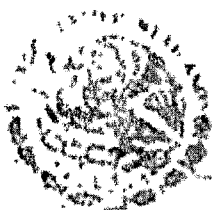
SECCIÓN
0465

VIGENCIA
2024-2034

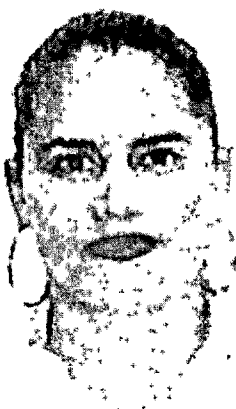
[Handwritten signature]



10MEX2632966897<0465059116243
7608106M3412318MEX<03<<14733<9
MARTINEZ<TORRES<<OLGA<LORENZA<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MENDOZA
MORALES
YESSENIA SUGEY

SEXO M



DOMICILIO
C CARTOGRAFOS 117
COL GAVIOTAS SUR 86090
CENTRO, TAB.

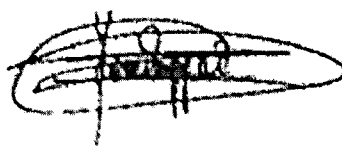
CLAVE DE ELECTOR MNMRYS84012327M900

CURP
MEMY840123MTCNRS05

AÑO DE REGISTRO
2002 03

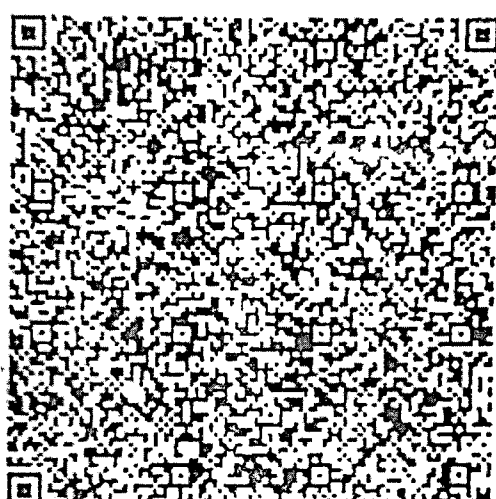
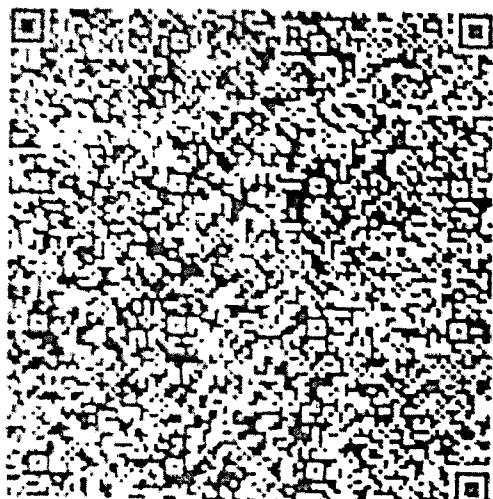
FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN
23/01/1984 0384

VIGENCIA
2023 - 2033



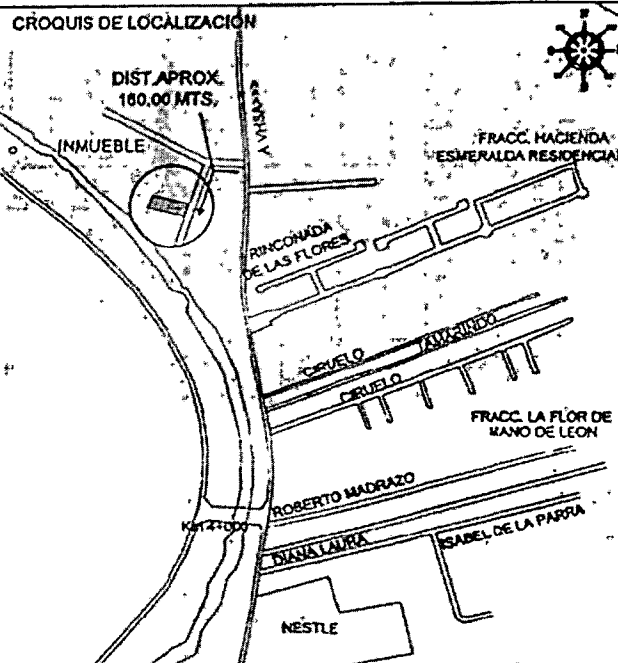
ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



D003580

ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FORMATO SF-DC-PI	
	TABASCO GOBIERNO DEL ESTADO FINANZAS SECRETARÍA DE ECONOMÍA FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 09 MES JULIO AÑO 2023
NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL:	063965- R
NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL:	023-0000-063965
TIPO DE PREDIO:	☐ URBANO ☒ RÚSTICO
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
CRÓQUIS DE LOCALIZACIÓN 	
UBICACIÓN:	SERVIDUMBRE DE PASO RIA. IXTACOMITAN 2DA. SECCIÓN MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO [C.P. 86144]
MUNICIPIO: CENTRO	POBLADO, RANCHERÍA/ELINDO:
ESCALA: 1 : 2 0 0'	ACOTACIÓN: METROS
PROPIETARIO:	EDER OTHONIEL MORENO GONZALEZ REC
DATOS DEL PERITO DIBUJANTE:	
NOMBRE COMPLETO: ALAN MICHAEL ROMERO JIMENEZ	
NÚMERO DE REGISTRO: PEDIET - 157	
CURP: RQJA990602HTCMML19	
DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE AYUTLA #233, CÖL. CENTRO MUNICIPIO CENTRO, TABASCO, C.P. 86077 TEL: 983237434, 9835612846; emoreraquitectos@gmail.com	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de La Mujer Indígena".

Respecto de la versión pública de "2146 Contratos de agua potable de Personas Físicas y Morales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025" En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria número CT/010/2025, de fecha 29 de enero de 2025, mediante la cual determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública de los "Contratos de agua potable de personas física y morales", se describen los datos de clasificación siguientes:

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:
Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.)

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:
"2146 Contratos de agua potable de Personas Físicas y Morales, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025"

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Nombre del documento	Información Confidencial.
"2146 Contratos de agua potable de Personas Físicas y Morales, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025"	1. Nombre de persona física. 2. Nacionalidad. 3. Origen. 4. Código postal 5. CURP 6. Clave de elector. 7. Domicilio. 8. Núm. telefónico o celular. 9. Correo electrónico 10. Firma 11. Número de cuenta predial.

IV. Fundamento legal de los datos testados:

De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 3 fracción XXI, 23,24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracciones IX y X, 4,6 y 7, 21,84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV,XIII,XXII,XXV,XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73,108,111,114,117,118,119,124 Y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII Y IX, 4, 6, 7, 19, 20 Y 21 DE LA Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de La Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Publicas.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA:

QUIEN CLASIFICA:


ING. ALFREDO VILLASEÑOR NEGRETE.
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y
SANEAMIENTO.




C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ.
ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA
DE AGUA Y SANEAMIENTO.

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública Acta de Sesión Extraordinaria CT/010/2025, de fecha 24 de enero de 2025.